

CONTRATO PARA EL USO DE ESTAND QUE CELEBRAN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTR. ADÁN CRUZ BENCOMO Y LA MTRA. EN ARQ. SILVIA TERESA GONZÁLEZ CALDERÓN, RESPECTIVAMENTE DIRECTORES DE PUBLICACIONES Y DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA, EN LO SUCESIVO "EL IPN" Y COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADA POR JOSÉ ARISTEO SARUKHAN KERMEZ EN SU CALIDAD DE COORDINADOR NACIONAL, EN LO SUCESIVO "EL USUARIO".

DECLARACIONES

I. De "EL IPN":

I.1. Que es una Institución Educativa del Estado creada como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, tiene como atribución programar y promover actividades culturales, recreativas, deportivas y otras de interés para la comunidad politécnica y la sociedad.

I.2. Que el Dr. Francisco Javier Anaya Torres fue designado Secretario de Administración y cuenta con poder y facultades suficientes para suscribir el presente contrato conforme a la escritura pública 74,695 del 26 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público 51 de la Ciudad de México.

I.3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentran las Direcciones de Publicaciones y de Difusión y Fomento a la Cultura, cuyos titulares son respectivamente el Mtro. Adán Cruz Bencomo y la Arq. Silvia Teresa González Calderón, quienes están facultados para asumir la representación administrativa de sus Direcciones.

I.4. Que cuenta con los espacios físicos administrados por la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura consistentes en los vestíbulos de dicha Dirección y la plaza "Lázaro Cárdenas", ubicados en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, esquina Avenida Wilfrido Massieu, Zacatenco, Gustavo A. Madero, 07738, Ciudad de México. En estos espacios físicos se instalará el estand con superficie de 6 m², en lo sucesivo "EL ESTAND", durante la XXXVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 2017.

I.5. Que la Dirección de Publicaciones dictaminó favorable celebrar el presente contrato con "EL USUARIO".

II. De "EL USUARIO":

II.1. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

El DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

II.2. Que previamente ha sido informado de la obligación de cumplir con la normatividad que regula a "EL IPN" y acepta dar cumplimiento a la misma.

II.3. Que señala como domicilio legal el ubicado en LIGA PERIFÉRICO-INSURGENTES SUR NO. 1903, ALPARRISOS, PARQUES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN Tlalpan, C.F.R. 14010, CIUDAD DE MÉXICO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL IPN" otorga a "EL USUARIO" el uso temporal de "EL ESTAND" descrito en la declaración 1.4., durante la celebración de la XXXVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 2017.

La ubicación de "EL ESTAND" será acordada por "LAS PARTES" una vez que "EL USUARIO" haya suscrito el presente contrato.

El uso de "EL ESTAND" no crea a favor de "EL USUARIO" derechos reales, acción posesoria alguna ni cualquier otro derecho de naturaleza similar, mismos que corresponden a "EL IPN".

SEGUNDA.- EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS.

"EL USUARIO" destinará el uso de "EL ESTAND" exclusivamente para exponer los siguientes productos: libros impresos, publicaciones periódicas, CD, DVD o Blu-ray culturales, e-books, material didáctico, libros en braille y software; "EL USUARIO" tiene prohibido exhibir bienes y servicios distintos a los antes citados. En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" acuerdan que "EL IPN" podrá cerrar "EL ESTAND" sin responsabilidad a su cargo.

TERCERA.- VIGENCIA.

"EL USUARIO" únicamente podrá hacer uso de "EL ESTAND" los días 25 de agosto al 3 de septiembre de 2017, en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 20:00 horas y los fines de semana de 11:00 a 20:00 horas.

Por ningún motivo habrá renovación de este contrato. El hecho de que al término de la vigencia del contrato "EL USUARIO" continúe con la ocupación de "EL ESTAND" no generará la novación del mismo ni la ampliación de su vigencia.

CUARTA.- USO DE "EL ESTAND" A TÍTULO GRATUITO.

"EL IPN" otorga a "EL USUARIO" el derecho de uso de "EL ESTAND" a título gratuito.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL USUARIO".

- Cumplir con los términos establecidos en el presente.
- Respetar la vigencia del contrato y devolver "EL ESTAND", al término de la misma, en iguales condiciones en que lo recibió.
- No ceder, no transmitir y no vender en parte o en totalidad los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.
- Cumplir cabalmente con las normas, reglamentos y disposiciones emitidas por "EL IPN".
- No dañar o mutilar "EL ESTAND" y demás instalaciones de "EL IPN" y, en su caso, a realizar las reparaciones que fueren necesarias.
- Mantener en buen estado y limpio "EL STAND".
- No distribuir productos, servicios, folletería, publicidad u otros artículos en espacios distintos a "EL ESTAND".
- Durante la XXXVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 2017 las edecanes y demás personal contratado por "EL USUARIO" deberán vestir y comportarse apropiadamente.

Conservar los pasillos y demás espacios adyacentes al perímetro de "EL ESTAND" despejados y permitir en ellos el libre tránsito.

- Durante la XXXVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 2017 las edecanes y demás personal contratado por "EL USUARIO" podrán



hacer uso únicamente de "EL ESTAND" para exponer los productos a que se refiere la cláusula segunda de este contrato, por lo que tienen prohibido hacer uso de las demás instalaciones de "EL IPN".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL IPN", a cumplir a través del titular de la Dirección de Publicaciones.

- Supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato por parte de "EL USUARIO".
- Dar aviso mediante oficio a la Oficina del Abogado General y a la Secretaría de Administración del incumplimiento de este contrato por parte de "EL USUARIO", a fin de que se inicien las acciones legales y administrativas pertinentes.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL USUARIO" es responsable de las personas que se encuentren comprendidas dentro del personal que ocupará para hacer uso de "EL ESTAND", antes y durante la XXXVI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 2017. En este sentido, "LAS PARTES" reconocen que no existe relación laboral alguna entre "EL IPN" y el personal de "EL USUARIO", por lo que será por cuenta y a cargo de "EL USUARIO" el oportuno y exacto cumplimiento de las obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables imponen a "EL USUARIO" en su calidad de patrón. Por lo que "EL USUARIO" queda obligado a sacar en paz y a salvo a "EL IPN" en caso de reclamación de carácter laboral o social.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en este contrato, los cuales podrán reanudarse en las mismas condiciones en la fecha que determine "EL IPN", siempre y cuando se trate de las

excluyentes de responsabilidad previstas en esta Cláusula. Entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento presente o futuro que no pueda preverse o previéndose no pueda evitarse, incluyendo huelga y paro de labores académicas, administrativas o del alumnado.

NOVENA.- SÍMBOLOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

El presente contrato autoriza única y exclusivamente a "EL USUARIO" para hacer uso de "EL ESTAND". El escudo, lema, himno, siglas y demás símbolos distintivos del Instituto Politécnico Nacional, son marcas registradas y obras intelectuales protegidas a favor del Instituto Politécnico Nacional ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial e Instituto Nacional del Derecho de Autor, por lo tanto "EL IPN" no autoriza a "EL USUARIO" o a su personal el uso o explotación en cualquier forma o medio de estos símbolos, ni el uso, aprovechamiento, explotación comercialización, publicidad, difusión y propaganda de bienes, productos o servicios que ostenten estos símbolos.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de 2017

Por "EL IPN"

DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. ADÁN CRUZ BENCOMO
DIRECTOR DE PUBLICACIONES

MTRA. EN ARQ. SILVIA TERESA GONZALEZ CALDERON
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA

Por "EL USUARIO"

JOSÉ ARISTEYO SARUKHAN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



COTEJO JURÍDICO

LIC. LAURA INÉS O'HARA VALERO
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN

EL PRESENTE CONTRATO ÚNICAMENTE SE COTEJA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA. LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA SOLICITANTE.